

RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO QUEJA 2020-215-00

cesar augusto caycedo leiva <inversioneslc@yahoo.es>

Mar 16/03/2021 3:41 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Huila - Neiva <ccto03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO QUEJA.pdf;

Buenas tardes, obrando como apoderado judicial de la parte actora, dentro del término de ley procedo a interponer recurso de **REPOSICIÓN** en subsidio con el de **QUEJA** en contra del auto del 15/03/2021 mediante el cual no se rechazó de plano un recurso. por lo anterior, ruego adjuntar al expediente el recurso mencionado el cual allego en archivo adjunto, para ser incorporado al siguiente proceso:

Proceso : VERBAL

Demandante : JOSE IGNACIO SALGADO

Demandad : CONSTRUESPACIOS Y OTROS

Rad. No 41001310300320200021500

Att.,

César Augusto Caycedo Leiva
Abogado
Calle 7 No 3-67 of.306
Celular 3132917514
Neiva

ABOGADOS ASOCIADOS

Calle 7 N° 3-67 of. 306 celular 313-2917514 e-mail: inversionesc@yahoo.es

Neiva

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E. S. D.

Proceso : VERBAL
Demandante : JOSE IGNACIO SALGADO
Demandad : CONSTRUESPACIOS Y OTROS
Rad. No 41001310300320200021500

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO CON EL DE QUEJA

CÉSAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado judicial de la parte actora, dentro del término de ley procedo a interponer recurso de **REPOSICIÓN** en subsidio con el de **QUEJA** en contra del auto del 15/03/2021 mediante el cual no se rechazó de plano un recurso, el cual sustentó con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. El 14/12/2020 el a quo recibió procedente de la oficina de reparto el proceso de la referencia, en donde funge como demandante el señor JOSE IGNACIO SALGADO y como demandados las sociedades CONSTRUESPACIOS SAS y la FIDUCIARIA BOGOTA.
2. Al subir la información al aplicativo siglo XXI se colocó como demandante a la sociedad CONSTRUESPACIOS SAS y como demandada a la FIDUCIARIA BOGOTA, asignando al proceso el radicado No 41001310300320200021500. (Ver Anexo 1)
3. Lo anterior, hizo que el suscrito no avizorara la radicación del proceso, pues al buscarlo en el aplicativo, bajo la opción demandante, nunca arrojó proceso alguno a nombre de JOSE IGNACIO SALGADO, radicado en el año 2020.
4. Mediante auto del pasado 14 de enero, el despacho inadmitió la demanda, lo cual se notificó erradamente mediante anotación en estado No003 del 15/01/2021, pues la parte demandante no correspondía al actor JOSE IGNACIO SALGADO, sino a la sociedad CONSTRUESPACIOS SAS (Ver anexo 2).
5. Igual situación sucedió con el auto de rechazo (Ver anexo 3).el cual fue conocido por el suscrito, no por haber sido publicado en el estado, sino porque coincidentalmente en dicho estado, se notificó otro asunto de interés para mí, encontrándome por accidente con el auto de rechazo que se impugnó oportunamente.
6. El anterior auto se notificó en anotación en estado no 010 del 26/01/2021, en el que subsiste el mismo error de notificación por estado.
7. Como quiera que por accidente me enteré de la decisión, interpuse recurso de reposición a fin que el a-quo corrigiera el lapsus, sin embargo, me halló la razón en torno al error, pero consideró que no existía irregularidad alguna, en los siguientes términos:

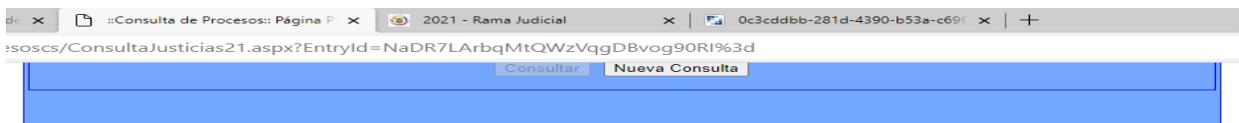
ABOGADOS ASOCIADOS

Calle 7 N° 3-67 of. 306 celular 313-2917514 e-mail: inversioneslc@yahoo.es

Neiva

Ahora bien, una vez realizado el control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, se advierte que no se evidencia ningún vicio o irregularidad alguna que configure una causal de nulidad, pues si bien es cierto se incurrió en un error de digitación el registro de demanda en el Sistema de Justicia Siglo XXI, este no se configura como una causal de nulidad, pues recordemos que las causales de nulidad son taxativas, es decir solo es posible invocar las señaladas en el artículo 133 del Código General del Proceso. Así las cosas, no son de recibo los argumentos expuestos por recurrente razón por la cual el juzgado no repondrá el auto fechado el veinticinco (25) de enero del dos mil veintiuno (2021).

8. Como quiera que el despacho no repuso el auto, procedí a sustentar el recurso de apelación, mediante escrito presentado dentro del término de ejecutoria.
9. En el mensaje de e-mail, que se remitió al despacho se indicó expresamente que se interponía recurso de apelación.
10. El aplicativo siglo XXI alimentado por los funcionarios del despacho indicaron que se interpuso recurso de apelación.



Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 16 de Marzo de 2021 - 02:32:07 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso					
Despacho		Ponente			
003 Circuito - Civil		JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO			
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- CONSTRUESPACIOS SAS			- FIDUCIARIA BOGOTA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
15 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/03/2021 A LAS 15:30:54.	16 Mar 2021	16 Mar 2021	15 Mar 2021
15 Mar 2021	AUTO RESUELVE CONCESIÓN RECURSO APELACIÓN	RECHAZA DE PLANO			15 Mar 2021
04 Mar 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA DE JO CONSTANCIA QUE EL DÍA 03 DE MARZO DEL 2021 A ÚLTIMA HORA LABORABLE VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2021. NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO EL 26 DEL MISMO MES. LAPSO DENTRO DEL CUAL SE RECIBIÓ EN FECHA 01 DE MARZO DE LOS CORRIENTES A LAS 3:19 P. M. MEMORIAL SUSCRITO POR EL APODERADO ACTOR, EN QUE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL CITADO PROVEIDO. EN LA FECHA PASO AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ EL EXPEDIENTE PARA LO QUE ESTIME PROVEER.			04 Mar 2021
01 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	PRESENTAN RECURSO DE APELACIÓN.			01 Mar 2021
25 Feb 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/02/2021 A LAS 16:49:36.	26 Feb 2021	26 Feb 2021	25 Feb 2021

11. En el escrito del recurso, se anotó en el asunto que se trataba de recurso de apelación.
12. En el texto introductorio del recurso, se indicó negrilla y con subrayas, que se trataba de apelación, sin embargo, por un lapsus calami de mi parte, se fue la palabra reposición seguida de la de apelación.
13. Por dicha palabra reposición, el despacho consideró que había interpuesto recurso de reposición y por lo tanto rechazó de plano la impugnación, sin tener en cuenta

ABOGADOS ASOCIADOS

Calle 7 N° 3-67 of. 306 celular 313-2917514 e-mail: inversionesc@yahoo.es

Neiva

que siempre se habló de recurso de apelación y que, así mismo, lo había entendido el despacho, al alimentar el aplicativo siglo XXI.

14. El actuar del despacho viola abiertamente el párrafo del artículo 318 del CGP que indica:

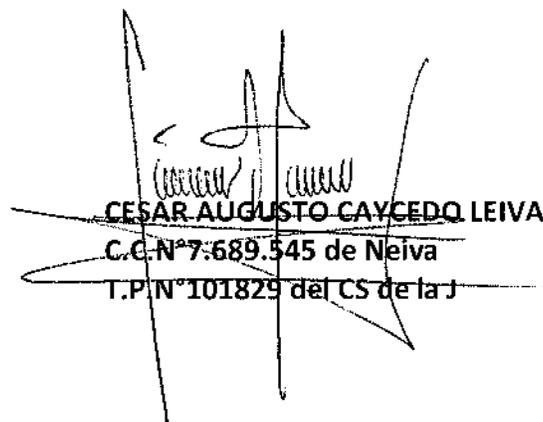
PARÁGRAFO. Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente.

15. De acuerdo con la norma transcrita era deber del juzgador adecuar el recurso a las reglas de aquel que fuere procedente, siendo el único requisito el que se hubiese interpuesto dentro del término de ejecutoria.
16. Ahora bien, aunque el caso presentado propiamente no se erró en la determinación del asunto, pues fui claro al indicar que se trataba de recurso de apelación, es de anotar que, en todo caso, era deber del juez conceder el recurso, en los términos del párrafo del artículo 318 del CGP

Por lo anterior, pido respetuosamente al despacho:

1. **REVOCAR** el auto de 15/03/2021 mediante el cual se rechazó de plano el recurso de apelación y proceder a conceder la apelación ante el Tribunal.
2. En caso que se deniegue la reposición del auto de rechazo de plano del recurso, pido remitir el expediente digital al Honorable Tribunal de Distrito Judicial para que decida el recurso de queja interpuesto.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO CAYCEDO LEIVA
C.C. N° 7.689.545 de Neiva
T.P. N° 101829 del CS de la J

ABOGADOS ASOCIADOS

Calle 7 N° 3-67 of. 306 celular 313-2917514 e-mail: inversioneslc@yahoo.es

Neiva

ANEXO 1

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Jueves, 28 de Enero de 2021 - 05:52:54 P.M.

Datos del Proceso					
Información de Radicación del Proceso			Ponente		
Despacho			JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO		
003 Circuito - Civil					
Clasificación del Proceso					
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente		
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Términos		
Sujetos Procesales					
Demandante(s)			Demandado(s)		
- CONSTRUESPACIOS SAS			- FIDUCIARIA BOGOTA		
Contenido de Radicación					
Contenido					
Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
25 Ene 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 25/01/2021 A LAS 14:41:22.	26 Ene 2021	26 Ene 2021	25 Ene 2021
25 Ene 2021	AUTO RECHAZA DEMANDA				25 Ene 2021
25 Ene 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	EN LA FECHA DEJO CONSTANCIA QUE EL DÍA 20 DE LOS CURSANTES A ÚLTIMA HORA LABORABLE VENCIO EN SILENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL AUTO DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2021, NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRONICO EL 15 DEL MISMO MES, EN TANTO QUE EL DÍA 25 DE ENERO DEL 2021 A LAS 5:00 DE LA TARDE FENECIO EN SILENCIO EL TÉRMINO CONFERIDO PARA SUBSANAR LA DEMANDA. PASO A DESPACHO EL PROCESO PARA LOS FINES PERTINENTES.			24 Ene 2021

ANEXO 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 003 Fecha: 15/01/2021 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 03003 2016 00059	Ordinario	ALBA LUCIA NARVAEZ CUENCA	LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA Y OTRO	Auto libra mandamiento ejecutivo En ejecución de costas	14/01/2021		
41001 31 03003 2017 00178	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DORA YANETH SANCHEZ RIVERA	Auto resuelve Solicitud Corrige auto del 25 de noviembre del 2020 , rechaza de plano recurso de apelación contra e auto que resolvió excepciones previas	14/01/2021		
41001 31 03003 2019 00128	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	TECHNICAL SERVICE LTDA	Auto aprueba liquidación	14/01/2021		
41001 31 03003 2019 00144	Ejecutivo Singular	ENDOTEK LTDA.	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo	14/01/2021		
41001 31 03003 2020 00010	Verbal	FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ MEDINA	CENTRO ESPECIALIZADO DE UROLOGIA S.A.S.	Auto de Trámite Requiere a la parte actora para que notifique a llamado en garantía Mapfre	14/01/2021		
41001 31 03003 2020 00044	Verbal	MVD INVERSIONES SAS	JORGE EDUARDO VARGAS CANO	Auto resuelve pruebas pedidas Y señala fecha para audiencia	14/01/2021		
41001 31 03003 2020 00196	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL DE MERCADO MINORISTA DE NEIVA PH MERCANEIVA PH	GLOBAL FUND INVESTMENTS SAS	Auto resuelve retiro demanda	14/01/2021		
41001 31 03003 2020 00215	Verbal	CONSTRUESPACIOS SAS	FIDUCIARIA BOGOTA	Auto inadmite demanda	14/01/2021		
41001 31 03003 2020 00216	Ejecutivo Singular	ASOCIACION DE MAQUINARIA PESADA COLOMBIA AMPECO	METALPAR LTDA	Auto niega mandamiento ejecutivo	14/01/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/01/2021 , SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JULIAN DAVID ROJAS SILVA
SECRETARIO

ABOGADOS ASOCIADOS

Calle 7 N° 3-67 of. 306 celular 313-2917514 e-mail: inversionesc@yahoo.es

Neiva

ANEXO 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 010

Fecha: 26/01/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3103003 2014 00252	Divisorios	RAUL ESTEBAN POLANIA JAIMES	BERARDO CASTAÑEDA CASANOVA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Diligencia de remate	25/01/2021		
41001 3103003 2015 00149	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	LUIS GABRIEL SOLANO QUIMBAYA	Auto Corre Traslado Avaluo CGP	25/01/2021		
41001 3103003 2020 00137	Ejecutivo Con Garantia Real	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	WILLIAM PANESSO GONZALEZ	Auto resuelve aclaración o corrección demanda Admite corrección demanda y libra nuevo mandamiento de pago	25/01/2021		
41001 3103003 2020 00208	Insolvencia De Persona Natural No Comerciante	EDUARDO QUINTERO RUIZ	NN	Auto de Trámite Regrese a Secretaría para que continúe corriendo el término para subsanar	25/01/2021		
41001 3103003 2020 00215	Verbal	CONSTRUESPACIOS SAS	FIDUCIARIA BOGOTA	Auto rechaza demanda	25/01/2021		
41001 3103003 2020 00217	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI -	QUIMONSA LTDA. INGENIEROS CONTRATISTAS	Auto admite demanda	25/01/2021		
41001 3103003 2020 00220	Verbal	SUCESION DE JOSE LUGRAN GRANADOS BORRERO	AGREGADOS Y TRITURADOS DEL HUILA S.A.S	Auto inadmite demanda	25/01/2021		
41001 3103003 2021 00009	Ejecutivo Singular	MIGUEL SANCHEZ MURCIA	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P	Auto Rechaza Demanda por Competencia	25/01/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/01/2021, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JULIÁN DAVID ROJAS SILVA
SECRETARIO

Anexo 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 033

Fecha: 26/02/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3103003 1998 00185	Ejecutivo Singular	BANCAFE	NELCY TRUJILLO CEDENO y OTROS	Auto requiere A pagador	25/02/2021		
41001 3103003 2013 00214	Ejecutivo Singular	SALOMON CHAVARRO JAIME	ALVARO ALEXANDER MILLAN VALENCIA	Auto resuelve aclaración o corrección demanda Corrige auto de fecha 17 de febrero del 2021 respecto del apellido de la beneficiaria de los títulos judiciales	25/02/2021		
41001 3103003 2015 00040	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JESUS OLMER PEREZ PERDOMO	Auto de Trámite Regresa el proceso a Secretaría por no haber peticiones que resolver	25/02/2021		
41001 3103003 2019 00062	Verbal	HOLMAN EDUARDO MONTERO JIMENEZ	ALICIA EUGENIA MAHECHA TOVAR	Auto resuelve pruebas pedidas Y convoca audiencia del parágrafo del artículo 372 del CGP.	25/02/2021		
41001 3103003 2019 00272	Verbal	DISTRIBUIDORA DE MUELLES Y FRENOS S.A.S.	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Designa Curador Ad Litem	25/02/2021		
41001 3103003 2019 00275	Verbal	NANCY BAHAMON ESPINOSA y OTROS	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Ejecución sentencia	25/02/2021		
41001 3103003 2020 00215	Verbal	CONSTRUESPACIOS SAS	FIDUCIARIA BOGOTA	Auto Decide Reposición No repone	25/02/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/02/2021, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JULIÁN DAVID ROJAS SILVA
SECRETARIO